

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL N. 075 DE NOVIEMBRE 5 DE 2004 (AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS)

Se realizo la convocatoria con el fin de autorizar comprometer VIGENCIAS FUTURAS DE LOS AÑO 2005 Y 2006 en los términos que se indican en el Código de Comercio (Ley 222/95 Artículo 20).

Las vigencias futuras que se autorizan comprometer para los años 2005 y 2006 por valor de \$3.771'261.394 y \$4.892'887.800 respectivamente, son con destino a las obras de dragados de Canal del Dique y Canal de Acceso a las instalaciones portuarias de Barranquilla.

La autoridad competente para esta aprobación es la Junta Directiva de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCION No. 03 del 18 de mayo de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

Los votos recibidos fueron:

DR. ANDRES URIEL GALLEGOS HENAO
DR. CARLOS GUSTAVO CANO
DR. LUIS ERNESTO MEJIA CASTRO
DRA. CARMEN AREVALO CORREA
DR. RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
DR. TRINO LUNA CORREA
DR. HUGO ELIODORO AGUILAR
DR. JUAN ANTONIO SUÁREZ MONTAÑO
DR. EDGAR COTE GRAVINO
DR. HENRY ALONSO ESCOBAR
DR. JULIO RODRIGUEZ DAVILA
DR. DIEGO FERNANDO MUÑOZ B.
DR. JAVIER PINO PEÑA
DR. VÍCTOR PEÑA VISBAL
DR. HECTOR MANOSALVA

Ministro de Transporte
Ministro de Agricultura
Ministro de Minas y Energía
Viceministro de Medio Ambiente
Gobernador del Huila
Gobernador del Magdalena
Gobernador Santander
Alcalde de Flandes, Tolima
Alcalde B/bermeja, Santander
Alcalde Puerto Berrio – Antioquia
Alcalde de Pinillos – Bolívar
Alcalde de Gigante - Huila
Alcalde Natagaima - Tolima
Gremios de la Navegación
Delegado Ecopetrol

Total. 15 Votos POSITIVOS

Los antecedentes para dicha solicitud son:

1. Para mejorar las condiciones de navegación del Canal del Dique y del Canal de Acceso a Barranquilla, Cormagdalena solicitó al DNP y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorización para adicionar y asumir obligaciones

de vigencias futuras en los años 2005 y 2006 con recursos provenientes de INVIAS y ECOPETROL, los cuales serán destinados a atender los dragados de mantenimiento de estos sectores.

2. Mediante comunicaciones 097 de julio 28/04 y la comunicación 118 de 21 de septiembre de 2004, el DNP conceptúo favorablemente la adición y la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras del presupuesto de inversiones de Cormagdalena por \$4.125'000.000 y \$11.954'760.000 respectivamente, para un total de \$16.079'760.000 que se utilizaran para adelantar las obras de dragado de Canal del Dique y Canal de Acceso a Barranquilla respectivamente.
3. El Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, mediante Resolución 060 del 15 de octubre de 2004 autorizo la modificación del presupuesto de Cormagdalena, adicionándolo en \$7.415'610.806 para la vigencia de 2004, quedando pendiente las vigencias futuras por \$3.771'261.394 y \$4.892'887.800 respectivamente quedando pendientes las vigencias futuras de los años 2005 y 2006 para estas obras.
4. La autorización para asumir compromisos futuros recae sobre el órgano competente que es la Junta Directiva de Cormagdalena, de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCION No. 03 del 18 de mayo de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico la cual "Delega a las Juntas Directivas la autorización para asumir las obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con ingresos propios hasta por un 20% de la apropiación correspondiente a los gastos de inversión de la vigencia fiscal" y el Decreto 115 de 1996 que en su Articulo 21 – párrafo 3 "En consecuencia no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin que cuenten con el concepto de la Dirección General de Crédito Publico para comprometerlos antes de su perfeccionamiento, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras por el CONFIS o quien delegue."
5. En desarrollo de lo expresado en el numeral anterior Los gastos de inversión de la vigencia fiscal 2004, según Resolución 14 de 2003 del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, ascienden a \$29.104'273.039. De ello se deduce que para los años 2005 y 2006 el cupo máximo de autorización por parte de la Junta Directiva, que es del 20%, equivale a \$5.820'854.600; monto que en todo caso no supera las autorizaciones solicitadas para los años 2005 y 2006 (\$3.771'261.394 y \$4.892'887.800 respectivamente). Y por lo tanto es procedente la aprobación de la Junta Directiva.

Acta No. 075 – Junta Directiva Cormagdalena NO PRESENCIAL. – autorización Vigencias Futuras

Se recibieron 15 votos aprobando la constitución de vigencias futuras por \$3.771'261.394 para el año 2005 y \$4.892'887.800 para el año 2006.

Los votos (formularios) recibidos se adjuntan para que hagan parte de la presente acta.

Esta se firma a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2004.


ANDRÉS URIEL GALLEGOS HENAO

Presidente de la Junta Directiva por
Delegación del Presidente de la Republica


HORACIO ARROYAVE SOTO

Secretario